

Acuerdos de Asamblea Ordinaria



FECHA: 28/07/2022

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	FNCOT
RAZÓN SOCIAL	INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
SERIE	
TIPO DE ASAMBLEA	ORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	27/07/2022
HORA	09:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %
DECRETA DERECHO	No

ACUERDOS

CD ME 45-270722

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 9, fracción XXII del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, aprueba el Orden del Día de la Octagésima Quinta Sesión Ordinaria del día 27 de julio de 2022, llevada a cabo en medios electrónicos."

CD ME 46-270722

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 18, Fracción XII de la Ley del Instituto FONACOT, aprueba el Acta de la Octagésima Cuarta Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 28 de abril de 2022."

CD ME 47-270722

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 18, Fracción XII de la Ley del Instituto FONACOT, aprueba el Acta de la Trigésima Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 28 de junio de 2022."

CD ME 48-270722

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 9, fracción XXII del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, y como resultado de las acciones realizadas por la Administración, resuelve dar por solventados los siguientes acuerdos: CD 45-260419; CD E 08-270220; Recomendación Transversal 1 del Acuerdo CD ME 26-240420; Recomendación Específica 2 del Acuerdo CD ME 61-271020; CD ME 75-041220; Recomendación Transversal 1 del Acuerdo CD ME 46-261021; CD 24-240322; CD 27-240322; CD 29-240322; CD E ME 34-280422; CD E ME 35-284022; y las Recomendaciones Transversal 2 y Específica 2 del Acuerdo CD ME 36-280422."

CD ME 49-270722

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de conformidad con el Artículo 59, fracción XII de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y con fundamento en el Artículo 9, fracción XXII del

FECHA: 28/07/2022

Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en relación con los acuerdos ejecutados por el Director General, resuelve dar por cumplidos los siguientes acuerdos: CD ME 30-280422; CD ME 31-280422; CD ME 32-280422; CD ME 33-280422; CD ME 37-280422; CD ME 38-280422; CD ME 39-280422; y CD E ME 40-280622."

CD ME 50-270722

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores con fundamento en el Artículo 58, fracción VI, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Artículo 9 fracciones III y XXII del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, el Artículo 304 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 1 de diciembre de 2014, el Artículo 33 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y tomando en cuenta el Informe de los Comisarios de Secretaría de la Función Pública, toma conocimiento de la Situación Financiera del Instituto FONACOT al 30 de junio de 2022 y aprueba los Estados Financieros del Instituto FONACOT al 30 de junio de 2022".

CD ME 51-270722

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, en cumplimiento a los Artículos 59, fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 28, fracción V de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en el Artículo 24 del Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, aprueba el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2023 con un total de recursos por 41,257,778,498 (Cuarenta y un mil doscientos cincuenta y siete millones, setecientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), e instruye a la administración presentarlo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para ser incluido en el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023."

CD ME 52-270722

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los artículos 8, fracción IV, 18 fracción II, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; así como del artículo 9 fracciones XX y XXII de su Estatuto Orgánico, y con la opinión favorable de los Comités de Operaciones y Crédito, aprueba el producto denominado al interior de la Institución Crédito Mujer Efectivo Región Sur y Estado de Guerrero, y para fines comerciales Crédito Mujer Efectivo Sur."

CD ME 53-270722

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de conformidad con lo establecido en los Artículos 150 fracción VII, 169 fracción I, y 170 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, y con fundamento en los artículos 9, fracción IX, y 42, fracción III del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, aprueba el Plan de Continuidad de Negocio 2022 del Instituto FONACOT versión PCN07, presentado por el Comité de Auditoría, Control y Vigilancia a través de la Directora General."

CD ME 54-270722

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de conformidad con lo establecido en el Apartado 1 Celebración de Convenios de Pago, del numeral 8.1. Políticas Específicas de Recuperación Administrativa, en relación con las reglas de negociación 6, 8 y 10 del Procedimiento Específico de Soluciones de Pago PR26.06 contenidos en el Manual de Crédito MA09.31; y con fundamento en el Artículo 9, fracción XXII del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, aprueba la propuesta para celebrar el convenio de pago con el H. Ayuntamiento Constitucional de Acapulco de Juárez, por la cantidad de \$38'531,656.35 (treinta y ocho millones quinientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y seis pesos 35/100 M.N.), de acuerdo con lo siguiente:

FECHA: 28/07/2022

Con la respectiva condonación de los intereses moratorios ordenados por la autoridad jurisdiccional, los cuales ascienden al mes de junio de 2022 a la cantidad de \$9'825,572.37 (nueve millones ochocientos veinticinco mil quinientos setenta y dos pesos 37/100 M.N.), formalizando un convenio mediante el cual la presente administración del Ayuntamiento realice el pago de la siguiente manera: Un pago inicial de \$4'000,000.00 (Cuatro millones de pesos 00/100 M.N.) a la firma del convenio y 57 mensualidades de \$605,818.53 (Seiscientos cinco mil ochocientos dieciocho pesos 53/100 M.N.), en caso de incumplimiento, se perderá el beneficio de la condonación.

Asimismo, se instruye al Abogado General del Instituto para que informe el resultado en la próxima sesión ordinaria de este Consejo."

CD ME 55-270722

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores con fundamento en el artículo 9, fracción XXII del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, aprueba la modificación al "Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles para el Ejercicio 2022", en cumplimiento a los artículos 130, 131, 133 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales; Décima Sexta, Vigésima Primera, último párrafo y Trigésima Quinta, cuarto párrafo de las Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles del Instituto FONACOT.

E instruye a la Administración para que el procedimiento de desincorporación y de disposición final se realice en el tercer trimestre del ejercicio 2022."

CD ME 56-270722

"El Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9, Fracción VII del Estatuto Orgánico y en los Artículos 64, Fracción I, inciso d) y 65 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento emitidas por la CNBV, aprueba exceder hasta el 31 de julio el Límite Especifico de Exposición al riesgo de contraparte relacionado con la Exposición riesgo de contraparte SWAPS tiempo (t)."

Atentamente,

Mtro. Ernesto Torres Martínez
Prosecretario del Consejo Directivo
del Instituto FONACOT